



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El Informe N°000052-2024-MPCH/CA-S, de la Sub Gerencia de Coordinación de Alcaldía, de fecha 04 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°105-2024-MPCH/A-S, de fecha 30 de setiembre de 2024, se encarga al ABOGADO ULISES MONTENEGRO FERNÁNDEZ, Sub Gerente de Promoción de la Familia, la Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, mediante Informe N°000052-2024-MPCH/CA-S, la Sub Gerencia de Coordinación de Alcaldía comunica que por disposición superior, se debe dejar sin efecto la encargatura del Abogado Ulises Montenegro Fernández del cargo de Gerente de Recursos Humanos, por lo que siendo una de las atribuciones del Titular del Pliego dar por concluidas las designaciones o encargaturas de los funcionarios de confianza, se da por concluida la encargatura del funcionario mencionado, en el cargo de Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el mismo que ejerce hasta el 08 de octubre de 2024;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA DEL ABOGADO ULISES MONTENEGRO FERNÁNDEZ, Sub Gerente de Promoción de la Familia, como Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el mismo que ejerce hasta el 08 de octubre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RR.PP.